

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE 26 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020 Y 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA PLANTILLA DEFINITIVA DEL EJERCICIO ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria pública para la provisión, mediante oposición libre, de 26 plazas de Auxiliar Administrativo, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021 del Ayuntamiento de Valladolid, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 26 de octubre de 2021, el Órgano de Selección, reunido en Valladolid el día 31 de agosto de 2022, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones frente a la Resolución de 1 de agosto de 2022, por la que se aprobó la plantilla provisional de respuestas del ejercicio único, se han recibido alegaciones presentadas por las siguientes personas participantes en el proceso selectivo:

Acosta Ortega Raul
Alonso Merino Ana Belen
Alvarez Alvarez Mario
Andres Cieza Sofia
Andres Quintana Raquel Maria
Arconada Perez Cristina
Arranz Alonso Laura Maria
Arranz Alonso Vanessa
Arranz López Sonia
Asensio Rico Patricia
Baciero Gonzalez Oscar
Baeza Gomez Lorena
Bartolome Gonzalez Diana
Bartolome Porro M Del Pilar
Bayon Toral Maria Ascension
Bermejo Jañez Raquel
Bonilla Casalduero Maria Lourdes
Buron Vega Maria Carmen
Cabezon Setien Maria Estibaliz
Calleja Andres Sandra
Calzada Cuesta Sara De La
Calzada Gallardo Beatriz Eugenia
Caro Calvo Isabel
Carramiñana Aldea Natalia
Carricajo Gomez Rebeca
Castello Boveda Maria Del Mar
Ceinos Arribas Maria Yolanda
Cerecinos Carranza Olga Maria
Clavero Modroño Fernando
Collazos Lorenzo Eva
Conejo Olaya Gabriel
Cordero Martin Ester
Cuellar Lopez Eva Maria
Cuña Arroyo Israel, Da
Delgado Fernandez Raquel
Diaz Gonzalez Sergio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Dios Valdezate Elena, De
Dominguez Iglesias Maria Del Carmen
Esporrin Fraga Maria Isaura
Esteban Garcia Maria
Fernandez Villamediana Cristina Maria
Ferrer Alvarez Natalia
Galan Gutierrez Virginia
Gallo Sanz Beatriz
Garcia Calvo Francisco Miguel
Garcia Fernandez Marta Maria
Garcia Garcia Ana Maria
García Laso Carola
Garcia Mateos Graciela
Garcia Moro Susana
Garcia Santos Maria Encarnacion
Garcia Vicente Silvia
Gómez González Laura
Gomez San Frutos Alvaro
Gomez Sanchez Saul
Gonzalez Gil Maria Cruz
Grado Palacios Celeste
Heras Delgado Cristina
Heras Obregon Eva Maria
Herguedas Hernandez Silvia
Hernandez Collantes Roberto
Hernandez Delgado Tania
Hernández Pérez Isabel
Hernandez Vicente Nuria
Herrero Bregon Raul
Hoyos Tellez Susana
Izquierdo Lozano Roberto
Jiménez Muñoz Beatriz
Juan Juan Diana
Juan Prieto Maria Rosario
Lazaro Martinez Rodrigo
Lopez Porrero Maria Del Camino
Lopez Serrano Angel
Lozano Olivera Arantxa
Lozano Olivera Estefania
Lubian Lamas Ana Maria
Luis Rodriguez Paula, De
Macho Ramos Henar
Macias Martin Maria Jesus
Manrique Cuesta Tamara
Marban Hernandez M. Nuria
Martin Barrera Diana
Martin Bratos Sara
Martin Garcia Ana Beatriz
Martin Izquierdo Marta Estefania
Martin Perez Eva
Martinez Delgado Mirian
Martinez Matarranz Lidia
Melgosa Reguero Maria Del Carmen
Merchan Ruiz Daniel
Miguel Heras Maria Tamara, De
Milan Lopez Sergio
Milan Sanchez Maite
Minguez Hernando Marina

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Modron Antolin Maria De Nuria
Morales Alfonso Silvia
Moreno Gomez Elena
Morte De La Fuente Marta
Moyano Noriega Luisa Maria
Muñoz Domingo Ana
Muñoz Yuste Cristina
Nieto Foronda David
Nieto Santolalla Lucia
Ortega Esteban Maria Angeles
Ortega Gonzalez Maria Eugenia
Ovejero Rodriguez Beatriz
Pablo Municio Jaime, De
Parra Berzosa Veronica
Pascual Garcia Soledad
Pedrosa Retuerto Teresa
Pelaez Garcia Maria Cristina Cecilia
Perez Fadrique Jorge Francisco
Perez Renkwitz Melanie
Pernas Rodriguez De Sepulveda
Helena
Plaza Flores Maria Jesus
Prieto De La Esperanza Ruben
Puente Redondo Maria Jesus, De La
Quebrada Prieto Rebeca
Quirce Gonzalez Alfonso
Rio Tobar Zulema, Del
Rivera Rodriguez Angela
Robert Gallego Cristina
Rodriguez Galvan Juan Carlos
Rodriguez Moran Maria Gemma
Rodriguez Robleda Jose Ramon
Romo Lorenzo Maria De Los Milagros
Ruiz Platon Adriana
Ruiz Priede Lorena
Ruiz Rodriguez Gemma
Ruiz Rodriguez Miriam
Salamanques Baraja Maria Dolores
Salas Garcia Begoña
Sancha Santos Lara
Sanchez Alonso Laura
Sanchez Perez Elena
Sancho Garcia Aurora
Sancho Rodriguez Eva Maria
Santos Tabemero Veronica
Sanz Jiménez Irene
Sierra Rico Roberto
Suarez Cuesta Rosa Ana
Torrado Garcia Maria Carmen
Torres Giralda Maria
Valle Muñoz Desire, Del
Vega Navas Sergio
Vinagre Martinez Nerea
Zapico Alonso Oscar
Zurdo Serna Maria Helga

SEGUNDO.- Examinado el contenido de las alegaciones presentadas, el órgano de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

selección acuerda, en relación con las mismas, lo siguiente:

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la Pregunta 1.

Esta pregunta se corresponde con el Tema 2 del Grupo de materias comunes y la respuesta correcta es la letra **b) La abdicación**. La abdicación es un acto libre, expreso, voluntario, personalísimo, unilateral e irrevocable del Rey, no sujeto a refrendo.

En la interpretación de los artículos 56.3, 57.5 y 65.2 de la Constitución, en relación con la abdicación de la persona titular de la Corona, se considera que la abdicación, como acto personal del Rey, no exige el refrendo ministerial, pero sí la intervención posterior de las Cortes Generales mediante la aprobación de una Ley Orgánica.

Esta interpretación es conforme a la tradición constitucionalista española, en la que desde el siglo XIX se entendía que el Rey para abdicar debía estar autorizado por la Nación, mediante sus representantes en las Cortes, a partir de la existencia de un pacto expreso o tácito entre el Rey y la Nación. En este sentido, el artículo 57.5 de la Constitución, al establecer que *“las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una Ley Orgánica”* sigue los precedentes históricos de las Constituciones de 1845, 1869 y 1876 que reservaban al poder legislativo la solución de las cuestiones a que diera lugar la sucesión así como la autorización de la abdicación. La Constitución de 1978 se aparta, no obstante, de estos precedentes, al emplear el término “resolver”, en lugar de “autorizar”, lo que implica que la abdicación es un acto válido en sí mismo, sin necesidad de autorización ni refrendo, pero que requiere de la aprobación de una Ley Orgánica para asegurar su efectividad.

Este procedimiento es el que se ha seguido en la abdicación del Rey Juan Carlos I, en la que el Rey, de manera personal y sin que sea refrendada por nadie, manifiesta al Presidente del Gobierno su “voluntad de abdicar”, mediante escrito firmado, exclusivamente, por él, en presencia del Presidente, comunicándolo a continuación a los Presidentes del Congreso y el Senado, en tanto que el Presidente del Gobierno da traslado del mismo al Consejo de Ministros. Acto seguido, el Consejo de Ministros aprueba un Proyecto de Ley Orgánica que regula la abdicación, el cual es aprobado en lectura única por ambas Cámaras, siendo promulgado por el Rey, con el refrendo del Presidente de Gobierno (refrendo que viene referido al acto de promulgación de la Ley Orgánica y no al contenido de la propia disposición legal), entrando en vigor el mismo día de su publicación en el BOE. Es significativa tanto la denominación que recibe la Ley Orgánica - Ley Orgánica 3/2014, de 18 de junio, por la que se hace efectiva la abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón – como su texto, que consta de un único artículo, que dispone: *“1. Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón abdica la Corona de España. 2. La abdicación será efectiva en el momento de entrada en vigor de la presente ley orgánica”*.

Por consiguiente, la Ley Orgánica, ni refrenda, ni autoriza la abdicación del Rey, sino que se limita a determinar la efectividad de la abdicación producida, señalando la fecha a partir de la cual la misma producirá efectos.

Por consiguiente, dado que la abdicación, como acto personal del Rey, no precisa de estar refrendada por ninguna autoridad, la respuesta indicada en la plantilla como correcta, es válida, no pudiendo estimarse las alegaciones presentadas frente a la misma.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la Pregunta 9.

Esta pregunta se corresponde al tema 8 del Grupo I de materias comunes, sin que el error en la indicación de la fecha de aprobación del Reglamento del Ayuntamiento de Valladolid induzca a error a las personas aspirantes ni afecte a su validez, porque tanto el enunciado de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

la pregunta, como la respuesta válida aparecen recogidos de idéntica manera en el art. 35, tanto del Reglamento Orgánico que se aprobó en fecha 2 de noviembre de 2004, como del que se aprobó en fecha 29 de noviembre de 2019.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la Pregunta 10.

Esta pregunta se corresponde al tema 8 del Grupo I de materias comunes, sin que el error en la indicación de la fecha de aprobación del Reglamento del Ayuntamiento de Valladolid induzca a equívoco a las personas aspirantes ni afecte a su validez, porque tanto el enunciado de la pregunta, como la respuesta válida aparecen recogidos de idéntica manera en el art. 35, tanto del Reglamento Orgánico que se aprobó en fecha 2 de noviembre de 2004, como del que se aprobó en fecha 29 de noviembre de 2019.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la Pregunta 11.

Esta pregunta se corresponde con el Tema 9 del Grupo de materias comunes y la respuesta correcta es la letra **c) Fundación de la Casa las Indias de Valladolid.**

La regulación de las entidades que integran la Administración institucional se contempla en el art. 84 de la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre las cuales se incluyen los organismos autónomos y las fundaciones del sector público.

En cuanto a los primeros, el art. 88 los define, señalando que son *“los creados para la realización de actividades administrativas, sean de fomento, prestación o de gestión de servicios públicos o de producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación; actividades de contenido económico reservadas a las Administraciones Públicas; así como la supervisión o regulación de sectores económicos, y cuyas características justifiquen su organización en régimen de descentralización funcional o de independencia”*

En cuanto a las fundaciones, el art. 128 las define, señalando que *“1. Son fundaciones del sector público estatal aquellas que reúnan alguno de los requisitos siguientes:*

a) Que se constituyan de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado o cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional estatal, o bien reciban dicha aportación con posterioridad a su constitución.

b) Que el patrimonio de la fundación esté integrado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración General del Estado o cualquiera de los sujetos integrantes del sector público institucional estatal con carácter permanente.

c) La mayoría de derechos de voto en su patronato corresponda a representantes de la Administración General del Estado o del sector público institucional estatal”

En relación con la Administración Local, el art. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local establece que *“Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación...b) Organismo autónomo local”*, remitiéndose el art. 85 bis, en cuanto a su regulación, a lo establecido en la legislación básica estatal.

En relación con lo establecido en las disposiciones anteriores, el art. 2.1 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de julio de 2018, establece que *“El Ayuntamiento de Valladolid, al amparo de lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, gestiona, en régimen de gestión directa, los servicios públicos culturales de competencia local mediante un organismo autónomo denominado “Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Valladolid”, directamente dependiente de la Concejalía delegada en materia de Cultura”*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Por su parte, en relación con la Fundación Municipal de Deportes, el art. 1 de sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de febrero de 1989, establece que *“La Fundación Municipal de Deportes es un organismo autónomo local creado por el Ayuntamiento de Valladolid para la gestión directa de todos los servicios de competencia local relacionados con el deporte y se rige por lo dispuesto en el artículo 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”*

Por último, en relación con la Fundación Casa de la India, de acuerdo con el art. 1 de sus Estatutos se define como una fundación de carácter cultural, sin ánimo de lucro, constituida por el Ayuntamiento de Valladolid, la Universidad de Valladolid y la Embajada de la India en España.

Por consiguiente, dado que de las tres entidades a las que se hace referencia en la pregunta, solo una, la Fundación Casa de la India, tiene, de acuerdo con sus Estatutos, la condición de Fundación, la respuesta indicada en la plantilla provisional como correcta es válida.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la Pregunta 14.

Esta pregunta se corresponde con el Tema 13 del Grupo de materias comunes y la respuesta correcta es la letra **d) Todas las respuestas anteriores son correctas**. Tanto el enunciado de la pregunta, como el de la respuesta válida antes indicada, se corresponde con lo establecido en el art. 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se vea afectado este hecho por el empleo de la expresión “consejos” en lugar de “órganos”.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la Pregunta 26.

Esta pregunta se corresponde con el Tema 17 del Grupo de materias comunes y la respuesta correcta es la letra **d) Delegación o avocación, cuan se efectúen términos previstos en esta u otras Leyes**. Tanto la dicción literal de la pregunta y la respuesta válida antes indicada, se corresponde con lo establecido en el art. 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: *“La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes”*

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la Pregunta 28.

Esta pregunta se corresponde con el Tema 18 del Grupo de materias comunes y la respuesta correcta es la letra **c) El 5% del importe final ofertado, excluido el IVA**. Tanto la dicción literal de la pregunta y la respuesta válida antes indicada, se corresponde con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“A salvo de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido”*

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la Pregunta 31.

Esta pregunta se corresponde con el Tema 19 del Grupo de materias comunes y la respuesta correcta es la letra **b). Seguridad y Movilidad Ciudadana**. Tanto la dicción literal de la pregunta y la respuesta válida antes indicada, se corresponde con lo establecido en el Anexo I de los Códigos de la clasificación por programas de los gastos del presupuesto de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 33**.

Esta pregunta se corresponde con el Tema 20 del Grupo de materias comunes y la respuesta correcta es la letra **b)**. **La libertad sindical**. Tanto la dicción literal de la pregunta y la respuesta válida antes indicada, se corresponde con lo establecido en el art. 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre , y en el art. 14 del mismo TREBEP, que establece que *“Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio...p) A la libre asociación profesional”*

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 35**.

Esta pregunta se corresponde con el Tema 19 del Grupo de materias comunes y la respuesta correcta es la letra **c)**. **Se expondrán en el tablón de la Entidad**. Tanto la dicción literal de la pregunta y la respuesta válida antes indicada, se corresponde con lo establecido en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone: *“Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas”*

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 41**.

Esta pregunta se corresponde al tema 22 del Grupo II de materias específicas y su validez no se ve afectada por el error en la indicación del año de aprobación del Reglamento del Ayuntamiento de Valladolid, ya que, por un lado, en el año indicado en el enunciado no se aprobó ninguna revisión o modificación del Reglamento, de modo que no cabe la posibilidad de inducir a error en este punto y, por otro, porque tanto el enunciado de la pregunta, como la respuesta válida aparecen recogidos, textualmente, en el art. 91, del Reglamento Orgánico vigente, que se aprobó en fecha 29 de noviembre de 2019, siendo la respuesta correcta la letra **a) A la comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones**.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 42**.

Esta pregunta se corresponde con el Tema 22 del Grupo II de materias específicas y la respuesta correcta es la letra **d)**. **En cualquier caso, el compromiso del Ayuntamiento respecto al sistema de sugerencias y reclamaciones es que la contestación al ciudadano o entidad se realizara en un plazo no superior a 30 días naturales**. Tanto la dicción literal del enunciado, como la de la respuesta se corresponden con lo establecido en el art. 3 de la Instrucción referida al procedimiento de tramitación de Sugerencias y Reclamaciones que presente los ciudadanos ante la administración municipal, aprobada por decreto de Alcaldía núm. 11526 de fecha 17 de diciembre de 2015.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 43**.

Esta pregunta se corresponde con el Tema 23 del Grupo II de materias específicas y la respuesta correcta es la letra **b)**. **El tiempo de espera, a través del sistema de cita previa,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

para recibir la atención presencia en las Oficinas de Atención Ciudadana será inferior a 5 días hábiles, salvo que se produzcan circunstancias excepcionales. Tanto la dicción literal del enunciado de la pregunta, como la de la respuesta se corresponden con lo establecido en la Carta de Servicios del Servicio de Información y Administración Electrónica, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid se produjo el 19 de junio de 2001.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 45.**

Esta pregunta se corresponde con el Tema 23 del Grupo II de materias específicas y la respuesta correcta es la letra c). **Deberá garantizar en todo momento su disposición las 24 horas del día, todos los días del año.** Tanto la dicción literal del enunciado de la pregunta, como la de la respuesta se corresponden con lo establecido en el art. 59.2 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y administración electrónica del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de octubre de 2018.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 48.**

Esta pregunta se corresponde con el Tema 24 del Grupo II de materias específicas y la respuesta correcta es la letra d) **Cuando una incidencia haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.** Tanto la dicción literal del enunciado de la pregunta, como la de la respuesta válida antes indicada, se corresponden con lo establecido en el art. 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”*

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 55.**

Esta pregunta se corresponde con el Tema 27 del Grupo II de materias específicas y la respuesta correcta es la letra d) **Enfoque de género en desarrollo.** Tanto la dicción literal del enunciado de la pregunta, como la de la respuesta válida antes indicada, se corresponden con lo establecido en el art. 32 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece que *“La Administración española planteará un proceso progresivo, a medio plazo, de integración efectiva del principio de igualdad y del enfoque de género en desarrollo (GED)”*

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 57.**

Esta pregunta se corresponde con el Tema 27 del Grupo II de materias específicas y la respuesta correcta es la letra b) **Ocho años a partir de la entrada en vigor de esta Ley.** Tanto la dicción literal del enunciado de la pregunta, como la de la respuesta válida antes indicada, se corresponden con lo establecido en el art. 75 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece que *“Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su Consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

esta Ley’.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 58.**

Esta pregunta se corresponde con el Tema 27 del Grupo II de materias específicas y la respuesta correcta es la letra **d) El Consejo de Participación de la Mujer**. Tanto la dicción literal del enunciado de la pregunta, como la de la respuesta válida antes indicada, se corresponden con lo establecido en el art. 78 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 59.**

Esta pregunta se corresponde con el Tema 28 del Grupo II de materias específicas y la respuesta correcta es la letra **c) Aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores**. Tanto la dicción literal del enunciado de la pregunta, como el de la respuesta válida antes indicada, se corresponden con lo establecido en el art. 4 de la Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Labores, que dispone que *“Se entenderá como «riesgo laboral grave e inminente» aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores”*

Desestimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 60.**

Esta pregunta se corresponde con el Tema 28 del Grupo II de materias específicas y la respuesta correcta es la letra **c) Personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada**. Tanto la dicción literal del enunciado de la pregunta, como las de la respuesta válida antes indicada, se corresponden con lo establecido en el art. 22 de la Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Labores, que establece en su apartado 6 que *“Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada”*

Estimar las alegaciones presentadas frente a la **Pregunta 51.**

Esta pregunta se corresponde al tema 22 y, revisadas las alegaciones, se aprecia la existencia de un error en la respuesta indicada en la plantilla, ya que en ésta se indica como correcta la letra b), cuando, de acuerdo con lo establecido en la normativa a la que hace referencia el enunciado de la pregunta, la respuesta correcta es la indicada con la letra a), *“La jurisdicción contencioso-administrativa, con carácter potestativo y previo a su impugnación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno”*, por lo que, en consecuencia, procede rectificar la plantilla, estableciendo como respuesta correcta a esta pregunta la letra a).

TERCERO.- Aprobar, y hacer pública, la plantilla definitiva de respuestas del ejercicio:

PREGUNTA	RESPUESTA
1	b
2	a
3	b
4	c
5	c
6	d
7	b

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

8	c
9	b
10	d
11	c
12	b
13	a
14	d
15	a
16	d
17	c
18	d
19	d
20	a
21	a
22	c
23	a
24	a
25	d
26	d
27	b
28	c
29	b
30	d
31	b
32	d
33	b
34	b
35	c
36	b
37	c
38	b
39	c
40	b
41	a
42	d
43	b
44	c
45	c
46	c
47	c
48	d
49	a
50	d
51	a
52	c

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

53	d
54	b
55	d
56	d
57	b
58	d
59	c
60	c
61	c
62	b
63	a
64	b
65	b
66	c

CUARTO.- Informar, a las personas que intervinieron como voluntarias en las distintas aulas en las que se realizó la prueba, que el día 2 de septiembre, en la Sala del Centro de Formación del Personal Municipal (Primera planta de la Casa Consistorial) se va a proceder a la apertura de los sobres sellados que contienen las hojas de respuesta, para su proceso y corrección anónima, al efecto de que, en caso de que así lo deseen, puedan acudir al acto de la apertura. La apertura se realizará conforme al siguiente horario, recordando a las personas interesadas que la asistencia a este acto es voluntaria y que, en caso de asistir, deberán acudir provistas del DNI, NIE o cualquier otro documento válido en Derecho, acreditativo de su identidad:

CENTRO	HORA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	9:00
FACULTAD DE COMERCIO	9:30
AULARIO	12:00
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	12:30

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Ignacio de Pablos Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOSE IGNACIO
DE PABLOS VELASCO
Fecha Firma: 01/09/2022 11:00

Fecha Copia: 01/09/2022 11:38

Código seguro de verificación(CSV): e83deaba799740cdb7d62e2f44477400bd149157
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
